Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0375 -2019-MPPA-A.

Aguaytía, 05 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA;

VISTO:

El Expediente Nº 10639, de fecha 03/12/2019, Carta Nº 161-2019-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de diciembre del 2019, Carta Nº00443-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de diciembre del 2019, Proveído Nº071-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de diciembre del 2019, referente a modificar la Resolución de Alcaldía Nº 343-2019-MPPA-A, del Equipo Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195º, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía loca, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de octubre del 2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 343-2019-MPPA-A, de fecha 25 de noviembre del 2019, se aprobó y reconoció al Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad– Región Ucayali periodo 2019-2020, como a continuación se detalla:

Nº	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Alcaldía	Daniel Osiel Zegarra Macuyama	Alcalde
2	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Himmler Soto Dominguez	Gerente
3	Consejo Municipal	Judith Eliana Yaringaño Balvin	Regidora
4	Consejo Municipal	Grimaldo Odilón Lastra Campos	Regidor
5	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento	Violeta Lais Ureta Espinoza	Sub Gerente
6	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento	Jhan Carlos García Izquierdo	Coordinador de la I.A.L

Que, mediante **Carta Nº 161-2019-SGDSYE-GDSE-MPPA-A**, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico se modifique la Resolución de Alcaldía Nº 343-2019-MPPA-A, asimismo mediante **Proveído Nº 071-2019-GAJ-MPPA-A**, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría, opina se modifique Resolución de Alcaldía Nº 343-2019-MPPA-A, por lo que estando a que el Alcalde ha reasumido sus funciones de conformidad con el tercer párrafo del art. 25º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y en concordancia con el numeral 17) art. 20º de la citada Ley, es necesario **modificar** la conformación del Equipo Municipal encargado del Monitoreo

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaria General
Alcaldía
Gerencia de Asesoría Legal
GDSE
Área de Informática

Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad– Región Ucayali periodo 2019-2020.

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos.

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°343-2019-MPPA-A, de fecha 25 de noviembre del 2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER al Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Padre Abad – Provincia de Padre Abad– Región Ucayali periodo 2019-2020, como a continuación se detalla":

N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	Alcaldía	Román Tenazoa Secas	Alcalde
2	Consejo Municipal	Judith Eliana Yaringaño Balvin	Regidora
3	Consejo Municipal	Grimaldo Odilón Lastra Campos	Regidor
4	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento	Violeta Lais Ureta Espinoza	Sub Gerente
5	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento	Jhan Carlos García Izquierdo	Coordinador de la I.A.L

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable todo lo demás que contiene la Resolución materia de modificación, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación a las partes interesadas y la distribución a las áreas competentes de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Gerencia Municipal
Secretaria General
Alcaldía
Gerencia de Asesoría Legal
GDSE
Área de Informática